



Referencia:	<b>2021/00038050C</b>
Procedimiento:	
Interesado:	
Representante:	
<b>Secretaría General (JLMGONZALEZ2)</b>	

## DECRETO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa "NextGeneration EU", un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus, desarrollado conforme al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que constituye el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca<sup>1</sup>, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, la Diputación Provincial de Burgos, al igual que el resto de las Administraciones Públicas, debe adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control, tomando como referencia las medidas de agilización que se han establecido al respecto mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

---

<sup>1</sup> Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura. Infraestructuras y ecosistemas resilientes. Transición energética justa e inclusiva. Una Administración para el siglo XXI. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. Pacto para la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Impulso de la industria, de la cultura y el deporte. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.



## Diputación Provincial de Burgos

Siendo además necesaria la adaptación de dichos procesos de gestión y, por ende, del funcionamiento de la administración provincial a los requerimientos del Sistema de gestión basado en un modelo de gestión por objetivos, regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, dirigido a facilitar la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares exigidos en el MRR, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Entre sus previsiones, destaca la obligación que determina y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Es sin duda un desafío clave el reto que, para la capacidad de la Diputación Provincial supone diseñar proyectos elegibles en el marco del PRTR, llevarlos a cabo y desarrollarlos alcanzando los hitos y objetivos establecidos para generar impactos estructurales y en un marco reforzado de lucha contra el fraude, la corrupción y de resolución efectiva en beneficio del interés público de los potenciales conflictos de intereses.

Debemos revisar para ello los obstáculos y cuellos de botella existentes en nuestra propia normativa, organización y procedimientos internos de gestión, sin disminuir por ello las obligaciones de control, a la vez que se pone en marcha el desarrollo efectivo y sostenido en el tiempo de una estrategia planificada que minimice el riesgo de fraude, al tiempo que se favorece el establecimiento de mecanismos innovadores como equipos multidisciplinares, foros técnicos y grupos de trabajo.

La eficacia, es evidente, dependerá de contar con instrumentos de ejecución y control ágiles, así como de una gobernanza que garantice la transparencia, la coherencia de las actuaciones y su continuidad en el tiempo.

Como resulta igual de evidente que, como consecuencia de la gestión y ejecución de los proyectos ligados al Plan de Recuperación, determinadas Unidades verán multiplicada su carga de trabajo en los próximos ejercicios y la Diputación Provincial tendrá que afrontar este desafío con recursos limitados, razón por la que se impone una reflexión sobre la organización, los procesos, la gestión del personal y la digitalización, así como la necesidad de fomentar el reconocimiento del trabajo extraordinario vinculado al esfuerzo colectivo e individual para la gestión del PRTR.

Es por ello que, ante la necesidad de asumir la Diputación Provincial el papel protagonista que le corresponde para el impulso, seguimiento y control de los proyectos ligados al PRTR y, en definitiva, para la absorción en mayor medida posible de los fondos europeos de recuperación, esta Presidencia asistida del Sr. Secretario General y al amparo de lo dispuesto en el art. 34.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONE:**



## Diputación Provincial de Burgos

**PRIMERO.-** Asumir directamente la dirección de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos y líneas de inversión financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation EU" y del sistema de gestión establecido al efecto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y en la Orden HFF 1030/2021, de 29 de septiembre, y ello sin perjuicio de las delegaciones que a tal y efecto pueda conferir.

**SEGUNDO.-** Presidir la Comisión Antifraude, así como las reuniones de trabajo del Comité Técnico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO.-** Constituir el Comité Técnico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Diputación Provincial de Burgos, cuyas funciones serán coordinadas, desde la perspectiva técnica, por el titular de la Secretaría General o funcionario en quien delegue, designándose en su composición a los siguientes miembros, sin perjuicio de la general obligación a colaborar en los trabajos que desarrolle dicho Comité por parte del resto de empleados públicos:

- D<sup>a</sup> Mónica Mediavilla Pascual
- D<sup>a</sup> Eva Santillana Alonso
- D. Javier Peña Alonso
- D<sup>a</sup> Emma Maestu Ramirez
- D<sup>a</sup> Mónica Saenz de Aja Labarga
- D<sup>a</sup> Belén Cabezón SantaAna
- D. Diego Santillán García
- D. Ricardo Pizarro Villanueva
- D<sup>a</sup> Beatriz García Val

La propia Comisión establecerá sus normas de funcionamiento, siendo sus funciones las siguientes:

- Orientar a la administración provincial, acerca del específico sistema de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) previsto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.
- Canalizar mediante el establecimiento del correspondiente observatorio, la información relativa, tanto a la normativa de aplicación como a cuantas convocatorias y/o convenios de subvenciones se vinculen al PRTR y comunicar dicha información, previo análisis y depuración de la misma, a las correspondientes unidades de gestión competentes en razón de la materia.
- Elaborar y proponer la aprobación de instrumentos de gestión vinculados al sistema de gestión de los fondos del MRR y, de entre ellos, la redacción del "Plan de medidas antifraude" y realización de la autoevaluación básica de riesgo de fraude de la Diputación Provincial.
- Seguimiento, mediante el establecimiento del correspondiente cuadro de mando, del grado de ejecución de los proyectos, actuaciones, acciones y



## Diputación Provincial de Burgos

tareas, financiadas con cargo al PRTR y de la implementación del sistema de gestión.

- Aprobar recomendaciones e instrucciones sobre la adopción de herramientas informáticas y digitales.
- Análisis de potenciales inversiones y reformas con cargo al PRTR.
- Análisis de la asignación de medios y recursos para la gestión de los proyectos y actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

**CUARTO**.- Constituir la Comisión Antifraude con las funciones que se le asignen en el "Plan de medidas antifraude" que apruebe la Diputación Provincial de Burgos, formando parte de la misma, los siguientes miembros de carácter técnico:

- El titular de la Secretaría General o funcionario en quien delegue.
- El titular de Intervención o funcionario en quien delegue.
- El titular de la Tesorería o funcionario en quien delegue.
- El funcionario responsable de la Unidad de Contratación.
- El funcionario responsable del Servicio de Asesoría Jurídica.
- El funcionario responsable del Servicio de Personal.

Para el desarrollo de sus funciones la Comisión antifraude podrá estar asistida por miembros del Comité Técnico del PRTR.

**QUINTO**.- Declarar con carácter general, en el ámbito de la Diputación Provincial de Burgos, la prioridad en la tramitación administrativa de los expedientes cuyo objeto directo sea la ejecución de proyectos y actuaciones, acciones y tareas financiadas con cargo al PRTR.

**SEXTO**.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación y efectuar el traslado del mismo a todas las Unidades administrativas y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página de web y portal de transparencia de la Diputación Provincial.